
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
OSTEOBIOMED S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.441.355 - 6
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 522.742
Fecha de matrícula: 07 de Junio de 2011
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 15 de Abril de 2024
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 43 B No 80 - 206
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: info@osteobiomed.com
Teléfono comercial 1: 3737304
Teléfono comercial 2: 3166921142
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 43 B No 80 - 206
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: info@osteobiomed.com

Teléfono para notificación 1: 3737304
Teléfono para notificación 2: 3166921142
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 1.598 del 30/05/2011, del Notaria 4 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/06/2011 bajo el número 170.306 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada OSTEOBIOMED LTDA.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 1 del 31/07/2014, otorgado(a) en Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/09/2014 bajo el número 273.010 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de OSTEOBIOMED S.A.S.

CONCORDATO / ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN / PROCESO DE REORGANIZACIÓN,

ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Que por Auto número 630-000330 del 31/03/2023, otorgado(a) en Superintendencia de Sociedades de Barranquilla inscrito(a), en esta Cámara de Comercio el 26/06/2023 bajo el número 1.286 del libro XIX consta,
Admitir a la sociedad Osteobiomed S.A.S, identificada con Nit. 900.441.355-6 y domiciliada en la carrera 43B No 80 - 206, en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, al proceso de reorganización ordinaria, regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La compra, venta, producción, comercialización, distribución importación y exportación de insumos y equipos médicos en general, así como de material de ortopedia; compra y venta de insumos y equipos requeridos para la prestación de servicios de salud general; compra y venta de marcas y patentes de productos médicos y/o farmacéuticos, administración de los servicios de salud privada y publica. Contratación con la administración pública de servicio de salud en todas las áreas medicas, odontológica, generales y especializadas y especialmente en el área de ortopedia y traumatología y maxilofacial de 1, 2, 3 y 4 nivel y privada. La sociedad podrá llevar a cabo los servicios de administración de inversiones en activos, la adquisición de activos empresariales e inmobiliarios, la gestión directiva y administrativa, y en general podrá ejercer cualquier actividad lícita.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$600.000.000,00
Número de acciones	:	600.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$600.000.000,00
Número de acciones	:	600.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$600.000.000,00
Número de acciones	:	600.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal con sus respectivos suplentes. La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente. la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener suplentes, si así la asamblea de accionistas lo determina, designado para el término que la asamblea de accionistas así lo determine. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente

ante terceros por el representante legal, quien tendrá las restricciones de contratación, y de gestión que le imponen los presentes estatutos. El representante legal se entenderá investido de poder para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado a los accionistas y en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, siempre que éste no exceda, defraude o actúe autónomamente sin el mando de asamblea de accionistas. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El Representante Legal tendrá dos suplentes en su orden, que la asamblea de accionistas los nombrará, que ante las faltas temporales o permanentes, podrá ejercer las mismas funciones, las mismas prerrogativas y restricciones la función. El Gerente o suplente del Gerente, en sus faltas temporales o permanentes, tendrá de manera especial las siguientes facultades: Representar legalmente a la sociedad en cualquier acto y ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, ejecutar los actos y órdenes que le imparta la asamblea para poder administrar la sociedad. Convocar a la Asamblea General, para las reuniones ordinarias y extraordinarias. Designar y remover a los empleados de la compañía, previas autorizaciones impartidas por la asamblea. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objetpo social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad con la restricción de necesitar autorización de la asamblea en actuaciones que superen los tres mil (3.000) SMMLV, y las que sean sin cuantía, pero que no comprometan a la sociedad en obligaciones, garantías y demás decisiones importantes para la sociedad. Nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales para defender los intereses de la sociedad, otorgando los poderes generales y especiales que sean necesarios, siempre que la asamblea le haya autorizado. Las demás que señale la ley. En el ejercicio de sus facultades, el Gerente o suplente del Gerente en sus faltas temporales o permanentes podrá, en nombre y representación de la sociedad, previa aprobación de la asamblea: enajenar, adquirir, transigir, comprometer, desistir, interponer todo género de recursos y acciones, comparecer en los juicios en que se dispute o controvierta el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales; delegar parcialmente sus facultades en apoderados judiciales o extrajudiciales que constituya; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones. En general el Gerente podrá ejercer cualquier acto lícito en representación de la sociedad, previa aprobación de la asamblea.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 06-15 del 31/05/2020, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/08/2020 bajo el número 385.980 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Orozco Gonzalez Nina Cenith	CC 22601204
Representante Legal Suplente	
Martinez Villa Mayela de Jesus	CC 22483427

Nombramiento realizado mediante Auto número 630-000330 del 31/03/2023, otorgado en Superintendencia de Sociedades de Barranquilla, inscrito(a) en esta

Cámara de Comercio el 25/08/2023 bajo el número 1.309 del libro XIX.

Cargo/Nombre	Identificación
Promotor	
Acosta Acosta Emiliano De jesus	CC 70073001

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Documento Privado número 2014-11-01 del 05/12/2014, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/12/2014 bajo el número 277.577 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Principal	
Rebolledo Velasquez Richard Enrique	CC 8723382

Nombramiento realizado mediante Acta número 14 del 02/05/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/06/2024 bajo el número 477.728 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Suplente	
Julio Vega Heidy Paola	CC 55247883

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	1.601	03/05/2012	Notaria 4a. de Barranq	242.555	17/05/2012	IX
Escritura	104	18/01/2013	Notaria 4a. de Barranq	251.187	29/01/2013	IX
Escritura	104	18/01/2013	Notaria 4a. de Barranq	251.188	29/01/2013	IX
Acta	1	31/07/2014	Junta de Socios en Bar	273.010	01/09/2014	IX
Acta	03-15	01/04/2015	Asamblea de Accionista	281.675	09/04/2015	IX
Acta	07-05	10/08/2020	Asamblea de Accionista	386.591	28/08/2020	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4645
Actividad Secundaria Código CIIU: 4659

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
OSTEOBIOMED LTDA.
Matrícula No: 522.743
Fecha matrícula: 07 de Junio
de 2011
Último año renovado: 2024
Dirección: CR 43 B No 80 - 206
Municipio:
Barranquilla - Atlantico

Que el(la) Superintendencia de Sociedades de Barranquilla mediante Auto Nro. 630-000330 del 31/03/2023 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/06/2023 bajo el No. 33.954 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Embargo de establecimiento en la sociedad denominada: OSTEOBIOMED LTDA.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSC

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 4.135.950.934,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA